

CONTENIDO:

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE AL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 381 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN SUBSECUENTE LOS EXISTENTES.

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE AL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 381 MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN SUBSECUENTE LOS EXISTENTES.

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE
AL DECRETO NÚMERO 381

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 33 Fracciones V y XXXII; así como 36 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos hacer la declaratoria correspondiente al Decreto Número 381, aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura.

En cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Mesa Directiva del Congreso del Estado, remitió a los 112 ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, la Minuta Número 381, que contiene Decreto mediante el cual Se adiciona un cuarto párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, recorriéndose en el orden subsecuente los existentes, aprobada en Sesión de Pleno celebrada el día 05 cinco de Julio de 2017 dos mil diecisiete; a efecto de que, en el término de un mes después de recibida la Minuta de mérito, enviaran al Congreso del Estado, el resultado de la votación correspondiente.

Toda vez que la última notificación se realizó el 24 de noviembre de 2017, fecha en que inició el cómputo del término constitucional invocado y conforme a lo establecido en la disposición constitucional multicitada, a la fecha, los ayuntamientos que han informado sobre el resultado de su votación son: Jacona, La Huacana, La Piedad, Ocampo, Pajacuarán, Panindícuaro, Parácuaro, Tzintzuntzan, Zinapécuaro y Zitácuaro, todos en el sentido de aprobar la Minuta de Decreto.

En relación al resto de los ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, ha transcurrido el término de un mes después de que fue recibida la Minuta de mérito, sin que hayan remitido a este H. Congreso, el resultado de su votación, entendiéndose que aceptan la reforma constitucional, al haber operado la afirmativa ficta, en los términos de lo establecido por la fracción IV del Artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 164 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la reforma que fue aprobada, debe publicarse y no podrá el Gobernador del Estado hacer observaciones acerca de ella.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente que la Minuta de Decreto Número 381, aprobada por la Septuagésima Tercera Legislatura y por los ayuntamientos del Estado, sea remitida al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 05 días del mes de marzo de 2018.

Atentamente

Presidenta de la Mesa Directiva
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo

Primer Secretario
Dip. Francisco Campos Ruiz

Segundo Secretario
Dip. Eduardo García Chavira

Tercer Secretario
Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja





JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Antonio García Conejo
PRESIDENCIA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo
PRESIDENCIA

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
VICEPRESIDENCIA

Dip. Francisco Campos Ruiz
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández
Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
LIC. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx